

Colegio de Abogados de Jaén:	
Asistencia letrada al Detenido	124.192,11 €
Turno de oficio	193.680,35 €
Gastos de infraestructura	25.415,59 €
Total libramiento	343.288,05 €
Colegio de Abogados de Jerez de la Frontera:	
Asistencia letrada al Detenido	38.515,65 €
Turno de oficio	179.517,85 €
Gastos de infraestructura	16.499,60 €
Total libramiento	234.533,10 €
Colegio de Abogados de Lucena:	
Asistencia letrada al Detenido	19.197,86 €
Turno de oficio	38.619,31 €
Gastos de infraestructura	5.094,56 €
Total libramiento	62.911,73 €
Colegio de Abogados de Málaga:	
Asistencia letrada al Detenido	496.483,18 €
Turno de oficio	1.281.087,01 €
Gastos de infraestructura	152.273,76 €
Total libramiento	1.929.843,95 €
Colegio de Abogados de Sevilla:	
Asistencia letrada al Detenido	419.801,58 €
Turno de oficio	800.164,34 €
Gastos de infraestructura	113.180,34 €
Total libramiento	1.333.146,26 €
TOTAL GENERAL	6.212.755,23 €

Segundo. Visto lo anterior, la subvención total a conceder al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados asciende a la cantidad de 6.212.755,23 € por los siguientes conceptos:

Asistencia letrada al Detenido	1.918.711,52 €
Turno de oficio	3.800.152,31 €
Gastos de infraestructura	493.891,40 €
Total	6.212.755,23 €

Tercero. El importe subvencionado deberá ser aplicado por el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados al abono de la asistencia jurídica prestada durante el tercer trimestre de 2008 por los Colegios de Abogados antes mencionados y que comprende las actuaciones profesionales relativas a la asistencia letrada al detenido y turno de oficio, así como los gastos de funcionamiento e infraestructura asociados a las citadas actuaciones.

Cuarto. La subvenciones se harán efectivas mediante el libramiento de la totalidad de su importe, sobre la base de las certificaciones expedidas por los respectivos Colegios sobre el número, clase e importe de las actuaciones realizadas durante el tercer trimestre de 2008.

La subvenciones que se conceden en concepto de gastos de funcionamiento e infraestructura por la gestión colegial del servicio se cifra en un total de 493.891,40 €, que es resultante de aplicar el 10 por 100 al coste económico generado por las actuaciones profesionales relativas a la asistencia letrada al detenido o preso y por la defensa gratuita. Esta cantidad no supera la suma de 671.240,43 €, correspondiente a los gastos totales asociados a la prestación de dichos servicios, que han solicitado, y supone una media del 73% de las actividades desarrolladas por los beneficiarios, todo ello de acuerdo con el artículo 111 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 53 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. La justificación se realizará por el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, en la forma prevista en los artículos 48, 51 y 54 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el mes natural siguiente al de la finalización de cada trimestre de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 47.3, 52 y 54 del referido Reglamento.

Sexto. Los beneficiarios de la subvención otorgada por la presente Resolución estarán obligados a:

a) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Comunicar a la Consejería de Justicia y Administración Pública la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como de toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Séptimo. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Octavo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Noveno. Esta Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de diciembre de 2008.- La Directora General, P.S. (Decreto 305/2008, de 20.5), el Secretario General Técnico, Juan Ignacio Pérez de Algaba Lovera.

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de preparación para la promoción interna de cuerpos de los Grupos C1 y C2 de la Administración General de la Junta de Andalucía.

De conformidad con la Resolución de 22 de diciembre de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Plan de Formación de dicho Instituto para 2009 (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2009), se convocan cursos de preparación para la promoción interna destinados a los Cuerpos de los Grupos C1 y C2 de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Se impartirán por la modalidad de teleformación, incorporando a las actividades de aprendizaje Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) como soporte del proceso enseñanza-aprendizaje, lo que permitirá llevar estos cursos de preparación a un colectivo lo más numeroso posible de alumnos/as.

De acuerdo con los fines perseguidos con este tipo de actividades formativas, se establecen las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Convocatoria.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca cursos de preparación para la promoción interna para personal funcionario perteneciente a los Cuerpos de los Grupos C1 y C2 de la Administración General de la Junta de Andalucía, que cumplan los requisitos especificados en el Título II, Capítulo I, art. 32, del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Segunda. Destinatarios.

Personal de los Cuerpos de los Grupos C1 y C2 de la Administración General de la Junta de Andalucía, que cumplan los requisitos especificados en la Base Primera de la presente Convocatoria.

Tercera. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Cada participante deberá presentar una solicitud, la cual se cumplimentará a través de la aplicación informática SAFO, por cualquiera de los sistemas de identificación y acceso que la aplicación facilita a los usuarios/as, disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública cuya dirección en Internet es: www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/proyectos/safo/

2. El plazo de presentación de solicitudes para todos los cursos será de diez días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los interesados solicitarán todas las ediciones de la provincia en las que tengan su centro de trabajo.

Cuarta. Reserva de plazas para personas afectadas por discapacidad.

El Instituto Andaluz de Administración Pública reserva, con carácter general, un cinco por ciento del total de las plazas convocadas para personas afectadas de una discapacidad de conformidad con el artículo 14 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo (BOJA núm. 96, de 22 de mayo).

Las plazas que no se asignen por este cupo se acumularán al resto.

Quinta. Contenidos y características de los cursos:

Los contenidos de los cursos se recogen en el Anexo 1.

Se celebrarán varias ediciones para los funcionarios/as del Grupo C1, según el número de solicitudes que cumplan los requisitos.

Para los funcionarios del grupo C2, se impartirán varias ediciones por provincia de acuerdo al número de solicitudes que cumplan los requisitos.

El número de alumnos/as por edición será aproximadamente de 40, en función de los alumnos/as admitidos/as.

Sexta. Metodología de los cursos:

Los cursos de teleformación se impartirán con adecuación al soporte electrónico en que están diseñados, aprovechando la versatilidad y ventajas de las TIC, posibilitando una

enseñanza de calidad sin las limitaciones temporales o geográficas que conlleva la formación presencial, al extenderse a un número en principio no limitado de alumnos. Será necesaria la disponibilidad de ordenador con acceso a internet.

Los profesores, en cada edición, tutorizarán la formación respondiendo a las preguntas y sugerencias de los participantes.

Las características básicas metodológicas, didácticas y organizativas de los cursos son:

1. El acceso a los contenidos del programa oficial, tanto de forma virtual como en formato PDF más completa o ampliada, los foros abiertos a todos los alumnos y tutores, el correo electrónico interno para contactar con los tutores de forma directa y los ejercicios prácticos, consistentes en la realización de baterías de test por cada tema y simulacros de examen correspondientes al conjunto del programa.

2. Los cursos constarán de una sola sesión presencial al inicio del curso, para adiestrar en el uso de la plataforma informática e indicar las instrucciones básicas para su seguimiento.

La temporalización lectiva de estos cursos de teleformación responden a la estimación del tiempo necesario para que el alumnado alcance los objetivos didácticos; así el curso para el grupo C1 tendrá una equivalencia a 50 horas lectivas y se desarrollarán entre cinco y seis semanas, y el curso para el grupo C2 tendrá una equivalencia a 40 horas lectivas y se desarrollará entre cuatro y cinco semanas.

Séptima. Participantes en los cursos.

Los objetivos de los cursos y de su metodología son incluir en los mismos a todos los solicitantes que cumplan los requisitos especificados en el Título II, Capítulo I, art. 32, del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002). Por tanto no está previsto realizarse selección para el acceso al curso.

Si por motivos no previsibles los recursos disponibles no permitieran la participación de todos los interesados y, como consecuencia, hubiera que establecer un mecanismo de selección, se tomará como criterio de preferencia la antigüedad como funcionario/a de carrera de los solicitantes.

Octava. Comunicación a los participantes.

La lista de participantes se publicará en la página Web del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Se comunicará a los alumnos, a la dirección de correo electrónico facilitada en la solicitud, la fecha y lugar de la sesión inicial del curso. Igualmente se comunicará a los centros de trabajo de los interesados para su conocimiento.

Novena. Certificados del curso.

La finalidad básica de los cursos es el conocimiento de los programas de promoción interna, por lo que no se realizarán pruebas presenciales de evaluación.

A los participantes que hayan realizado un mínimo del 80% de los ejercicios planteados se les expedirá certificado de asistencia.

Décima. Modificaciones.

Las actividades se desarrollarán de acuerdo con lo previsto en las bases anteriores sin perjuicio de que por razones organizativas sobrevenidas, el órgano responsable resuelva, con comunicación a los interesados, modificar, aplazar o excepcionalmente, suspender la actividad.

Undécima.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de marzo de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

ANEXO 1

PROGRAMA DEL CURSO PREPARATORIO PARA LA PROMOCIÓN INTERNA DE CUERPOS DEL GRUPO C1 AL CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ESPECIALIDAD ADMINISTRACIÓN GENERAL A2

Temario de materias aprobadas por Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto de 2002). Se eliminan los temas excluidos en la convocatoria de pruebas selectivas de Promoción Interna.

Bloque 1. Organización de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Bloque 2. La Unión Europea.

Bloque 3. Derecho Administrativo.

Bloque 4. Hacienda Pública.

Bloque 5. Derecho Laboral.

Bloque 6. Función Pública.

Duración: 50 horas lectivas.

PROGRAMA DEL CURSO PREPARATORIO PARA LA PROMOCIÓN INTERNA AL GRUPO C1

Temario de materias aprobadas por Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto de 2002). Se eliminan los temas excluidos en la convocatoria de pruebas selectivas de Promoción Interna.

Bloque 1. Derecho Administrativo.

Bloque 2. Hacienda Pública.

Bloque 3. Función Pública.

Bloque 4. Teoría de las Organizaciones.

Bloque 5. Sistemas ofimáticos.

Duración: 40 horas lectivas.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de las becas que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.1 y en el apartado 1.f) de la disposición adicional primera de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 1 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 190, de 23 de septiembre de 2008), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas para la formación de personal técnico en materia de Archivos y Gestión Documental aplicada a las Obras Públicas y se convocan para el año 2008, esta Secretaría General Técnica

HA RESUELTO

Primero. Conceder las dieciocho becas para la formación de personal técnico en materia de Archivos y Gestión Documental aplicada a las Obras Públicas a las personas que han obtenido mayor puntuación, según los criterios de selección establecidos en el artículo 12 de la citada Orden de 1 de septiembre de 2008, y proceder, igualmente, a la adjudicación de los siguientes destinos:

1. Ruiz Muñoz, M.ª de las Nieves con destino en el Archivo de la Delegación Provincial de Jaén.

2. Sánchez Caballero, Clara Elena con destino en el Archivo de la Delegación Provincial de Almería.

3. Otero León, Lorenza con destino en el Archivo de la Delegación Provincial de Cádiz.

4. García López, Elisa Isabel con destino en el Archivo de la Delegación Provincial de Sevilla.

5. Torres Vilchez, Gloria María con destino en el Archivo de la Delegación Provincial de Jaén.

6. Espada Vega, Leticia con destino en el Archivo de la Delegación Provincial de Sevilla.

7. Domínguez Sánchez, M.ª del Carmen con destino en el Archivo de la Delegación Provincial de Cádiz.

8. Ramos San Román, Estefanía con destino en el Archivo Central de la Consejería.

9. Extremera Sánchez, M.ª Ester con destino en el Archivo de la Delegación Provincial de Granada.

10. Moreno Batanero, Ana Isabel con destino en el Archivo Central de la Consejería.

11. Hernández Gómez, Marta con destino en el Archivo de la Delegación Provincial de Huelva.

12. Rodríguez Barea, María Josefa con destino en el Archivo de la Delegación Provincial de Málaga.

13. Payer Gallego, M.ª Dolores con destino en el Archivo de la Delegación Provincial de Granada.

14. Gordillo Bejarano, Beatriz con destino en el Archivo de la Delegación Provincial de Córdoba.

15. Martínez Gómez, Alicia con destino en el Archivo de la Delegación Provincial de Almería.

16. Gómez López, Ana Belén con destino en el Archivo de la Delegación Provincial de Córdoba.

17. Herrera Vázquez, M.ª Ángeles con destino en el Archivo de la Delegación Provincial de Huelva.

18. Ortega Acosta, Irene Eva con destino en el Archivo de la Delegación Provincial de Málaga.

Segundo. Cuantificar la dotación prevista en la convocatoria para cada persona beneficiaria de la beca en la cuantía bruta total de 15.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.14.00.01.00.9263.481.00.51A. 8 para el año 2009 y con cargo a la aplicación presupuestaria 3.1.14.00.01.00.9263.481.00.51A.0.2010 para el año 2010.

El abono de cada una de las becas se realizará en doce pagos iguales por mensualidades vencidas, previo certificado mensual acreditativo de la realización de la actividad, firmado por el Director o Directora de los trabajos.

La beca se entenderá justificada con la realización del programa de formación que es objeto de la misma, quedando materializada esta justificación mediante el certificado final acreditativo de la realización de la actividad emitido por el Director o Directora de los trabajos, en el plazo de un mes desde su finalización.

De acuerdo con el artículo 15.3 de la citada Orden de 1 de septiembre de 2008, los trabajos, estudios e informes realizados por la persona becario serán propiedad de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y sólo podrá procederse a su publicación o difusión previa autorización expresa de dicha Consejería, en cuyo caso la persona becario deberá hacer constar que la actividad se ha realizado mediante una beca de este Organismo.

Tercero. Establecer el periodo de duración de las becas que será de doce meses, pudiendo prorrogarse, en su caso, por otros doce meses como máximo, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.

El plazo de incorporación del becario será como máximo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente Resolución, las personas seleccionadas deberán proceder a la aceptación de la beca y cumplir con cuantas obligaciones se deriven de la Orden de convocatoria. Transcurrido el citado plazo, sin haberse efectuado la aceptación expresa y cumplido con las referidas obligaciones, se les ten-